Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 181 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 27 de Setiembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-008789-001 conteniendo Oficio Nº 135-2017-OPPP-FMHU-UNFV, del Jefe de la Oficina de Prácticas Pre-Profesionales y el Decano (i) de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 075-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 21 de abril de 2017 se autorizó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 y del 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/las alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villareal, para que realicen prácticas Pre Profesionales en Nutrición en el Hospital Nacional Hipólito Unánue; debiendo la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJÍA efectuar su internado en la Fase II, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Oficio N° 135-2017-OPPP-FMHU-UNFV, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Decano (i) de la facultad de Medicina Hipólito Unanue y del Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villareal, en el que refieren que la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJÍA solicita la anulación del internado por motivos de salud (según el Informe Nº 17-011, que en la conclusión se DX hallazgos compatibles con leves cambios degenerativos en cuernos posteriores del menisco media); por lo que solicita tomar las medidas necesarias a fin de no considerar a la precitada alumna como interna en el presente año;

Que, mediante Proveído N° 0048-JDN-HNHU-L-17, de fecha 27 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue refiere no tener inconveniente aceptar la exclusión del Internado en Nutrición a la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJÍA, de la Universidad Nacional Federico Villareal;

Que, según Memorando N° 428-2017-OADI/HNHU, de fecha 15 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, describe excluir de la Resolución Directoral N° 075-2017-HNHU-DG/UPER a la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJÍA, del internado en Nutrición;

Que, con el Informe Nº 082-2017-UPER-ASE/HNHU, de fecha 31 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que es procedente la excluir de la Resolución Directoral N° 075-2017-HNHU-DG/UPER a la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJIA, y por ende del internado en Nutrición, por motivos de salud por lo que el Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal deberá emitir el proyecto de Resolución con eficacia anticipada al 1 de julio de 2017;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Directoral N° 075-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 21 de abril de 2017, mediante la cual se autorizó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 y del 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/las alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villareal, para que realicen prácticas Pre Profesionales en Nutrición en el Hospital Nacional Hipólito Unánue, excluyéndose a la alumna CARMEN FIORELLA MARTINELLI MEJÍA, del internado en la Fase II, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, por lo fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 075-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 21 de abril de 2017.

Artículo 3°.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc Gral
( ) Of Ap Docen Investig
( ) OCI
( ) OAJ
( ) Dpto Nutrición y Diete
( ) Ofc Comunicaciones
( ) Registro y Legajo
( ) Seleccion
( ) Archivo

LIC. EDITH FIORELLA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 SET. 2017

212

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista